



CRÓNICA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Diario HOY

Moyobamba, jueves 5 de febrero de 2026

Nº. 000693



**AVISOS
JUDICALES**

1.REMATE JUDICIAL
2.EDICTOS
3.NOTIFICACIONES
4.EDICTOS PENALES



**CRÓNICA
JUDICIAL DE
SALAS**

Sección A: Boletín Informativo

A titulares de las entidades que integran sistema

JANET TELLO GILARDI INVOCA MAYOR COMPROMISO PARA FORTALECER UNIDADES DE FLAGRANCIA EN LUCHA CONTRA CRIMEN

En primera sesión de este año del Consejo Nacional de Justicia Especializada de la referida materia.

La presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, invocó un mayor compromiso por parte de los titulares de las entidades que integran el Consejo Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva.

"La idea es que todos los titulares estén presentes, tal como lo dice la Ley 32348, lo cual no quiere decir que los que han asistido no tengan voz ni voto", recaló la magistrada.

Fue durante la primera sesión del presente año del referido consejo, realizada en Palacio de Justicia, en la que solo estuvo presente el ministro de Justicia y Derechos Humanos (Minjush), Wálter Martínez Laura, junto a representantes delegados de las instituciones conformantes.

Cabe mencionar que este consejo también lo integran el fiscal de la Nación interino, Tomás Aladino Gálvez; el ministro del Interior, Vicente Tiburcio Orbezo, así como la ministra de Economía y Finanzas, Denisse Miralles Miralles. Asimismo, la jefa encargada del Instituto Nacional Penitenciario (Inpe), Shadia Valdez Tejada, y el comandante General de la Policía Nacional (PNP), Óscar Arriola Delgado.

La magistrada sostuvo, además, que las unidades de flagrancia constituyen un mecanismo de respuesta eficaz frente a la inseguridad, lo que permitirá fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

"Tenemos que asumir este sistema como un desafío, un reto y una apuesta que ha venido para quedarse para siempre, no pensando en el corto plazo, sino entendiendo la trascendencia que posee", señaló.

EL MINISTRO TAMBIÉN

A su turno el titular del Minjush resaltó, también, la importancia de las unidades de flagrancia, creadas para asegurar la eficaz acción del Estado y resolver con rapidez los conflictos de relevancia penal de estos tipos penales.

"Desde el Ministerio de Justicia estamos trabajando y apoyamos, cumpliendo con lo que nos corresponde, pero si hay reticencias y dudas no vamos a avanzar; y si no hay patas firmes, como en una mesa, el sistema no se va a sostener", anotó.



Así, entre los acuerdos asumidos en esta primera sesión se recomendó la presencia obligatoria en su siguiente cita de los titulares de las entidades que conforman el consejo.

Asimismo, se dispuso cumplir con el primer acuerdo de la IV sesión del consejo, que establece aprobar la conversión de nueve Unidades Piloto de Flagrancia en Unidades Modelo, para este año en Lima Centro, Lima Sur, Callao, Puente Piedra Ventanilla, Amazonas, San Martín, Puno, Madre de Dios y Loreto.

Además, se acordó organizar mesas de trabajo para calcular los recursos necesarios destinados a transformar las unidades piloto en modelos operativos y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas la solicitud correspondiente de ampliación presupuestaria.

A su vez, los representantes de las instituciones que integran el consejo (PNP, Ministerio Público y Defensa Pública) se comprometieron también a garantizar la aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32348.

De otro lado, previa evaluación técnica, se planteó implementar de forma piloto el funcionamiento del SIGEF (Sistema Integrado para la Gestión Electrónica en Flagrancia) y se ratificó el compromiso de los operadores de justicia para avanzar en la puesta en marcha de las Unidades de Flagrancia Delictiva.

ALTA CAPACIDAD

En la sesión se informó, a través de la Secre-

taría Técnica del Consejo, sobre la situación de las unidades de flagrancia correspondientes al 2025 y los resultados obtenidos durante el primer mes del presente año, entre otros aspectos.

Así, se destacó que, el año pasado, las unidades de flagrancia alcanzaron una capacidad de resolución del 92,97 % y registraron un 92,35 % de decisiones emitidas en la primera audiencia. El especialista Edman Rodríguez Vásquez resaltó la labor realizada por la Corte de Lambayeque, que en ese periodo alcanzó un 97,16 % de expedientes resueltos gracias al compromiso de los operadores de justicia y a una sólida interoperabilidad.

También destacó el desempeño de los distritos judiciales de Arequipa, con un 97,26 % de capacidad de resolución, así como de Lima Norte (96,21 %), Tacna (97,17 %), Moquegua (97,5 %) y otras jurisdicciones que registraron indicadores igualmente sobresalientes.

Finalmente, Tello Gilardi explicó que las unidades de flagrancia atienden 105 tipos de delitos, entre ellos violencia contra la mujer y conducción en estado de ebriedad, además de infracciones vinculadas a la inseguridad ciudadana, como la extorsión.

"No podemos minimizar los hechos que llegan a estas unidades, pero si podemos apostar, de la mano con la PNP, para que se vean más casos de extorsión y sicariato, pues si cae un sicario, a las 72 horas termina preso", concluyó.

Comunicado

Señores Especialistas, Secretarios, Magistrados y Abogados:
Los Avisos Judiciales deben enviarse en word, al correo
judiciales@diario-hoy.com.pe y se publicarán al día
subsiguiente de su recepción. Ponemos a su disposición el teléfono
whatsapp N° 999420381 a cargo de Erick Torres

AVISOS JUDICIALES

Pág. 2

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
PRESIDENTE: EDWARD SANCHEZ BRAVO

Precio por palabra: S/0.00

Sección B: AVISOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO REMOTO
(Exp. N° 00403-2013-0-2209-JP-CI-01)

En los autos seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LTDA contra GRACIELA BARRIOS PINEDO y ISIDRO INDALICIO ECHEVARRIA SOTO, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, Expediente 00403-2013-0-2209-JP-CI-01, el Juzgado de Paz Letrado - Sede Tocache, Corte Superior de Justicia San Martín, a cargo del Juez Dra. Isabel Cecilia Acuña Tuanama, Especialista Legal Dra. Mirta Madeleyne Huayanay Jesus, han dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO REMOTO EN PRIMERA CONVOCATORIA, efectuado por el Martillero Público Orlando Florencio Roca Cuzcano, quien llevará a cabo el acto de remate, basado en el Código Procesal Civil, artículos 736, 737 y demás inherentes al proceso de remate, del siguiente Inmueble: Predio Rural denominado La Isla, Ubic. Rur. Valle Alto Huallaga, Distrito y Provincia Tocache, Región San Martín C.P./Parc. 100732/HH.CC. 8_3259095, Sector Caserío Filadelfia, Tocache, con área, linderos y medidas perimétricas que corren inscritas en la Partida Electrónica N° 11013559, del Registro de la Propiedad Inmueble, Registro de Predios, Zona Registral N° III - Sede Moyobamba, Oficina Registral Juanjui. A la fecha los propietarios Graciela Barrios Pinedo y Isidro Indalcio Echevarria Soto, tiene la obligación de asumir con el cumplimiento de los impuestos, tasas o servicios, planes aprobados del presente inmueble en remate. VALOR DE TASACIÓN: S/ 162,270.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES). BASE DEL REMATE: S/ 108,180.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES), equivalente a las dos terceras (2/3) partes del valor de tasación. AFECTACIONES VIGENTES: 1) EMBARGO, As. D00002, en los seguidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE LIMITADA, hasta por la suma de S/ 40,000.00 nuevos soles. 2) EMBARGO, As. D00003, en los seguidos por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TOCACHE, hasta por la suma de S/ 30,000.00 soles. DÍA Y HORA DEL REMATE: 10 de marzo 2026 a las 11:30 a.m. de la mañana. LUGAR DEL REMATE: Sala de Remates Virtual mediante la plataforma GOOGLE MEET, cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/tzz-rppf-dhe> LOS POSTORES: Oblarán no menos del 10% del valor de Tasación de cada inmueble, con depósito judicial, arancel judicial por derecho a participar en Remate Judicial, consignando N° de Expediente, Juzgado e identificación del postor, copia del DNI del postor o poder vigente del representante de ser el caso, remitiéndolos, con el cargo de presentación al juzgado, en un solo archivo PDF al correo remate.oroa@gmail.com, un día antes de la señalada para el remate, válidos los mismos, se hará saber su conformidad y se le invitará a la sala de remate virtual, debiendo ingresar 15 minutos antes de la hora del remate. El adjudicatario, una vez cerrado el acto de remate cancela los honorarios del Martillero Público más el IGV. Tarapoto, diciembre 2025, Martillero Público Reg. N° 205 Roca Cuzcano, Orlando Florencio. Cel. 988643628.

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUEZ DR. ORLANDO FLORENCIO ROCA C.
MARTILLERO PÚBLICO
Reg. NAC. N° 205

Orlando Roca C.
Martillero Público
Reg. NAC. N° 205



Firmado digitalmente por:
ROCA CUZCANO ORLANDO
FLORENCIO FIR 09464378 hard
Indicio: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2025 08:11:40-0500

Pub/29, 30 de enero, 2, 3, 4 y 5 de febrero 2026

EDICTOS

EDICTO CIVIL

Ante la Sala Civil Permanente de la provincia de Moyobamba, integrada por los señores Jueces Superiores Gálvez Herrera, Valencia Espinoza y Orduña Bacigalupo, en el Exp. 00019-2025-0-2201-SP-CI-01, seguido por MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN contra DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN, sobre ACCIÓN POPULAR se publica un extracto de la resolución número SEIS su fecha 30 de enero del 2026, por TRES DÍAS CONSECUTIVOS, que resolvieron: 1. ADMITIR a trámite la demanda sobre ACCIÓN POPULAR interpuesta por el letrado Luis Alberto Huerta Guerrero, Procurador Público Especializado en Materia Constitucional en representación del Ministerio de la Producción, contra de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN. Al Primer Otrosí: Téngase presente. Al Segundo Otrosí: Téngase por delegada su representación a favor de los letrados que se mencionan en su escrito. Al Tercer Otrosí: Téngase por señalado su correo electrónico, Casilla Electrónica y domicilio procesal. 2. EMPLÁCESE con la demanda y anexos a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN en la dirección señalada en el escrito que corre a fojas 105; y a la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, a efectos que procedan en contestar la demanda en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Notifíquese en su casilla electrónica. 3. REQUIERASE a la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE SAN MARTÍN para que en el plazo de DIEZ DÍAS, remita el expediente conteniendo los informes y documentos que dieron origen a la emisión de la Resolución Directoral N° 282-2020 de fecha 16 de junio de 2020 y la Resolución Directoral N° 148-2024 de fecha 11 de junio de 2024, bajo responsabilidad. 4. PUBLIQUESE por una sola vez un extracto de demanda en el Diario Hoy - Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de San Martín. 5. Poner la presente resolución EN CONOCIMIENTO de la PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN y de la ODANC SAN MARTÍN, oficiándose para tal efecto. NOTIFÍQUESE con las formalidades de Ley. (...) Presidente de Sala.- Juez Superior Heriberto Gálvez Herrera.- Zoila María Osorio García. Secretaria de Sala. Moyobamba, 30 de enero del 2026

RTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN M
Zoila María Osorio García
SECRETARIA
Sala Civil Permanente

Precio por palabra: S/0.00
Pub/3, 4 y 5 de febrero 2026

EDICTO

"DIARIO OFICIAL PERUANO"

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN NÚMERO TRES

En el proceso asignado con el Expediente N° 00255-2025-0-2210-JP-CI-01, seguido por SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO, contra don MERA MORAN CARLOS DANIEL, sobre DEMANDA DE INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS, tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Yurimaguas - Alto Amazonas, que despacha

Moyobamba, jueves 5 de febrero de 2026

la señora jueza SEGURA GUERRERO ELENA ESPERANZA, se ha emitido la resolución TRES de fecha veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco, cuyo tenor de la parte resolutive es como se transcribe a continuación "(...) SE RESUELVE: [1] ADMITIR a trámite VIA PROCESO ABREVIADO la demanda interpuesta por don SANCHEZ GARCIA JOSE ANTONIO, contra CARLOS DANIEL MERA MORAN, sobre INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, por responsabilidad extracontractual, por lucro cesante, daño emergente y daño moral por la suma de S/ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL con 00/10), así como el pago de costos del proceso. [2] TÉNGASE por ofrecidos los medios probatorios que adjunta, y por señalado su domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, y, por consignada su Casilla N° 200216 del Sistema de Notificaciones electrónicas SINOE.[3] CONFIÉRASE TRASLADO al demandado CARLOS DANIEL MERA MORAN, para que en el término de TREINTA DÍAS HÁBILES cumpla con absolverla y ejercite su derecho de defensa tal como lo establece el Art. 492 del C.P.C. donde estipula el plazo especial del emplazamiento para los casos previstos en el tercer párrafo del Artículo 435 CPC; bajo apercibimiento de declararse su REBELDÍA. PUBLIQUESE con las formalidades de Ley.

PODER JUDICIAL ELENA ESPERANZA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUEZA ELENA ESPERANZA
JUEZ DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUEZ ABEL TARIHILLO CUSMA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SAN MARTÍN

Precio por palabra: S/0.00
Pub/4, 5 y 6 de febrero 2026

EDICTO JUDICIAL

Ante el Juzgado de Paz Letrado de Bellavista - San Martín, que despacha el Dr. JAVIER ARMAS CARDENAS, se tramita el Expediente Nro. 2025-090-0-CI, seguido por JUAN HUGO BARDALES ALVARADO, sobre rectificación de su Acta de Nacimiento N° 182, inscrita el 27-12-1960 ante la Municipalidad Provincial de Bellavista-San Martín; en el sentido del nombre de la madre del recurrente consignado solo como MARIA ALVARADO, siendo lo correcto MARIA LEONILA ALVARADO SANCHEZ. Mediante Resolución Nro. 01 de fecha 06-01-2026, se resuelve: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de rectificación de partida de nacimiento, en vía de proceso no contencioso (...). SEÑÁLESE fecha de AUDIENCIA DE ACTUACIÓN JUDICIAL para el 03-03-2026, a horas 08:15 AM. Bellavista, 21 de enero del 2026.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SAN MARTÍN
Sistema de Notificaciones Electrónicas SINOE
SEDE BELLAVISTA
JUEZ ARMAS CARDENAS JAVIER FAU 205522041 LEONILA
Fecha: 20/1/2026 08:20:35 Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL D Judicial
SAN MARTÍN / BELLAVISTA FIRMANA JUDICIAL
ELENA ESPERANZA

Precio por palabra: S/0.00
Pub/5, 6 y 7 de febrero 2026



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN
JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

EXPEDIENTE : 00008-2026-0-2206-JM-FT-01
MATERIA : VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEG. DEL GRUPO FAMILIAR
JUEZ : FONSECA ALARCÓN YENY DEL CARMEN
ESPECIALISTA : PEZO FLORES VIVIANA VANESSA
AGRESORA : TUESTA GARCIA, NESTOR MOISES
VÍCTIMA: GARCIA SAAVEDRA, GLADIS DOLORES

AUTO QUE DICTA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 04

De Picota, 28 de enero
del dos mil veintiséis.

I. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y normas legales glosadas, **SE RESUELVE:**

1. DICTAR como MEDIDAS DE PROTECCIÓN, las siguientes:

- ✓ **PROHIBICIÓN** del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, de **realizar cualquier tipo de violencia física, psicológica y de cualquier otra modalidad**, hacia su progenitora la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, lo cual implica que el referido denunciado deberá **ABSTENERSE** de golpearla, empujarla, jalonearla, amenazarla, humillarla, proferir insultos, faltarle el respeto, ofenderlos o dañar la autoestima de la agraviada y demás actos que vulneren la integridad física y/o psicológica de la agraviada; actos que se prohíben realizarse en la vía pública, domicilio, centro laboral o cualquier lugar donde se encuentre a la citada agraviada donde desarrolle sus actividades cotidianas la agraviada.
- ✓ **IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO O PROXIMIDAD con fines de violencia**, por parte del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a su progenitora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, prohibición que deberá entenderse en cualquier forma y lugar, esto es, en su domicilio, centro de estudio, u otros lugares donde se encuentre la agraviada.
- ✓ **GARANTIAS PERSONALES** que deberá brindar la Policía Nacional del Perú de la **Comisaria PNP de PICOTA** a la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, en el **Jr. Arica 393-Picota** (**domicilio de su ficha de RENIEC**); debiendo el personal policial efectuar **PATRULLAJE Y MONITOREO DEL DOMICILIO DE LA AGRAVIADA**; y en caso de flagrante delito o de muy grave peligro de su perpetración proceda de acuerdo a sus atribuciones, debiendo el efectivo policial a cargo de la investigación, proporcionar a la denunciante el número telefónico y/o el medio con el que deberán comunicarse a fin de efectivizar las garantías personales dispuestas.
- ✓ **TRATAMIENTO REEDUCATIVO O TERAPÉUTICO** a favor del denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, a cargo del área de psicología correspondiente del **Hospital MINSA de PICOTA**, a fin que aprenda a controlar sus impulsos, **debiendo el denunciado en el plazo máximo de ocho días de notificado, acudir al referido nosocomio para iniciar el tratamiento ordenado.** **OFÍCIASE** con carácter de **URGENTE**, al **Director de la Red de Salud Picota**, para que **bajo responsabilidad**, **DESIGNE** al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad **INFORMAR** a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si el denunciado se presentó o no al Hospital de Picota.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA SAN MARTÍN

JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE PICOTA

- ✓ **TRATAMIENTO PSICOLÓGICO** para la recuperación emocional de la agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA**, ante el área de Psicología correspondiente del Hospital MINSA de Picota, a fin de que se le brinde el tratamiento correspondiente respecto a los hechos de violencia denunciados; **requiriendo a la agraviada para que en la brevedad posible concurra al mencionado nosocomio a recibir los tratamientos ordenados.**
OFÍCIASE con carácter de **URGENTE**, al **Director de la Red de Salud Picota- San Martín**, para que **bajo responsabilidad, DESIGNE** al profesional que realizará el tratamiento ordenado, debiendo dicha entidad **INFORMAR** a este Juzgado sobre lo encomendado, esto es, si la agraviada se presentó o no al Hospital de Picota.
- ✓ **INFÓRMESE** al denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, que en caso no cumpla con las medidas de protección dictadas en la presente resolución, se **informará a la Fiscalía Provincial Penal de Picota, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones por el incumplimiento de las medidas de protección, o de ser el caso de dispondrá su detención por 24 horas.**
- 2. **COMUNIQUESE la MEDIDA DE PROTECCIÓN a la FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE PICOTA**, a fin de proceda conforme a sus atribuciones.
- 3. **REMITASE la presente resolución a la COMISARIA PNP DE PICOTA- SAN MARTÍN** la presente medida de protección, en para que proceda con lo siguiente:
 - ✓ **EFFECTIVIZAR** las garantías personales brindadas en la presente resolución y cumplir estrictamente con lo ordenado en el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, respecto a que informe sobre la ejecución de la medida dentro del plazo de **15 días** y adicionalmente cada **seis meses** remita a este juzgado un informe sobre el cumplimiento de dicha medida y de la situación de riesgo de la víctima, con las recomendaciones que considere pertinente.
Todo ello **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de informarse a la INSPECTORIA DE LA PNP.**
 - ✓ **MANTENER** un **REGISTRO** de medidas de protección dictadas bajo el amparo de la Ley N° 30364 y que esta judicatura les remita, para que la Fiscalía Penal de turno tenga a la vista en caso así lo requiera.
- 4. **REQUIÉRASE** al Centro de Emergencia Mujer – CEM- Comisaría Picota, para que en aplicación de lo dispuesto en los artículos 37º y 38º del TUO de la Ley 30364, proceda a constatar la existencia de nuevos hechos de violencia bajo el amparo de dicha normativa, debiendo emitir los informes correspondientes y presentarlos a esta judicatura, bajo responsabilidad.
- 5. **PÓNGASE** en conocimiento del **REDUJU** de la Corte Superior de Justicia de San Martín, para la inscripción correspondiente.
- 6. **OFICIASE** al sub oficial encargado **ALDO RICHARD VASQUEZ MURIETA de la Comisaria PNP de Picota**, quien ha recepcionado la presente denuncia, cumpla con indagar al o los domicilios de la señora agraviada **GLADIS DOLORES GARCIA SAAVEDRA** y del señor denunciado **NESTOR MOISES TUESTA GARCIA**, recabado que sea cumpla con informar a este juzgado, bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento a su órgano superior.
- 7. **Por el momento NOTIFIQUESE a las partes procesales mediante edictos judiciales electrónicos, y también notifíquese a la abogada del CEM Joysi Margarita a su casilla electrónica;** una vez recabado los domicilios actuales por la policía, se procederá a notificar a las partes justiciables en sus direcciones proporcionadas.
- 8. **Notifíquese a los sujetos procesales. -**

**NUEVO CAPELLÁN DEL PODER JUDICIAL HACE LLAMADO A LA PAZ Y A LA
UNIDAD TRAS CELEBRAR SU PRIMERA MISA EN PALACIO DE JUSTICIA**



En el acto litúrgico estuvo presente Janet Tello Gilardi, juezas y jueces supremos, así como personal jurisdiccional y administrativo.

El nuevo capellán de la Corte Suprema de la República, Humberto Giusti Garro, sostuvo que resulta esencial fortalecer la unidad, la paz y la justicia, pues el ejercicio de esta última exige humildad, capacidad de diálogo y disposición para pedir perdón.

"Tenemos la suficiente capacidad humana y cristiana para agachar la cabeza y reconocer errores, ese también es un camino de justicia", dijo tras celebrar esta mañana su primera misa institucional, la cual fue ofrecida a toda la familia judicial que labora en Palacio de Justicia.

En el acto litúrgico estuvo presente la presidenta del Poder Judicial, Janet Tello Gilardi, acompañada de la jueza suprema Elvia Barrios Alvarado y de los magistrados Ramiro Bustamante Zegarra y Martín Hurtado Reyes, así como del consejero Johnny Cáceres Valencia.

También estuvieron presentes diferentes magistrados y magistradas supremas, funcionarios, funcionarias, así como personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Suprema.

Durante la eucaristía, el capellán señaló que el Poder Judicial constituye una familia que no solo necesita de Dios, sino también de la voluntad de asumir en el corazón la invitación de Jesucristo a vivir la justicia divina como camino de verdad, misericordia y compromiso con el bien común.

"Es un espacio no solo para conocerlos, sino también para animarlos a vivir la experiencia de un Dios que transmite amor y justicia y que invita a asumir la paz como camino de plenitud", expresó. En la liturgia, la primera lectura del Segundo Libro de Samuel estuvo a cargo de Tello Gilardi, en tanto que la segunda lectura fue leída por la secretaria general de la institución.

Al reflexionar sobre estos pasajes bíblicos, Giusti Garro recordó el dolor del rey David por la muerte de su hijo Absalón, el cual invita a replantear la forma de comprender, asumir y transmitir la justicia en situaciones marcadas por el sufrimiento y la traición.

HOJA DE VIDA

Cabe señalar que, además de sus nuevas funciones como capellán del Poder Judicial, Giusti Garro, en la actualidad,

está a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

También es canónigo del Cabildo Catedralicio de Lima, institución responsable de la administración religiosa y litúrgica de la Catedral de Lima, sede principal de la Arquidiócesis de Lima.

Como se sabe, este cabildo está integrado por los canónigos, quienes son sacerdotes de alto rango responsables de tareas litúrgicas y administrativas dentro de la Catedral.

Limeño de nacimiento, estudió en el colegio Santo Tomás de Aquino y se formó como sacerdote en el Seminario Mayor de Santo Toribio de Mogrovejo, para luego cursar estudios filosóficos y teológicos en la Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima.

Ha sido vicario en diversas parroquias limeñas, como en el Rímac, Barrios Altos, Santiago de Surco, San Miguel y La Victoria, esta última en la que aún continúa su labor pastoral.

Cabe señalar que, el nuevo capellán es sobrino de Ernesto Giusti Acuña, magistrado supremo y único civil que falleció, en 1997, durante la operación Chavín de Huántar, en el rescate de los rehenes del MRTA.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Gerencia de Desarrollo Corporativo



FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

En el Poder judicial implementamos estrategias para promover la importancia de la Familia como base de nuestra sociedad, pues en ella se forjan los valores y principios éticos que constituyen el entorno donde vivimos.



En ese sentido, a través de mecanismos como la mediación y conciliación familiar buscamos reducir tiempos y resolver conflictos para lograr administrar justicia de manera célere y eficiente.

CONOCE MÁS



CLICK AQUÍ

